

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, de procedimiento ordinario núm. 40/2006. (PP. 3012/2013).

NIG: 2906742C20060000549.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 40/2006. Negociado: 4.

Sobre: Ordinario.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Pince Alofemi Chamarzín y José Ramos Trujillano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 40/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Pince Alofemi Chamarzín y José Ramos Trujillano sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 183/2008

En la ciudad de Málaga, a diez de octubre de dos mil ocho.

Habiendo visto en Audiencia Previa, M.^a Delia del Pino Artacho, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 40/06, sobre cantidad, seguidos a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, asistido del Abogado del Estado Sr. Gutiérrez Hidalgo, contra don Pince Alofemi Chamarzín y don José Ramos Trujillano.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros contra don Pince Alofemi Chamarzín y don José Ramos Trujillano, condenando a los referidos demandados a que abonen, conjunta y solidariamente, a la parte demandante la suma de cuatro mil treinta y tres euros con dieciséis céntimos (4.033,16), por el concepto solicitado, los intereses legales y las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, desde su notificación, para lo cual permanecerán los autos a disposición de las partes.

Así por esta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pince Alofemi Chamarzín, extendiendo y firmo la presente en Málaga a uno de julio de dos mil trece.- El/La Secretario.